

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

REF: Expediente No.110014003003-2021-00473-00

Atendiendo en cuenta la solicitud allegada por la parte convocante y al ser procedente la misma, se reprograma fecha para llevar a cabo el interrogatorio de parte como prueba anticipada dentro del proceso de la referencia, para el día 12 de mayo de 2022 a las 8:30 am.

Notifíquese y cúmplase,

**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez**

<u>JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. Hoy 15 de febrero de 2022 La Sria. JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).**

Expediente No.110014003**003-2019-00084-00**

1.- De cara a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y comoquiera que se allegó prueba sumaria que justifica el cambio de la fecha programada en proveído del pasado 10 de septiembre de 2021, en razón a la incapacidad del apoderado demandante, el despacho reprograma la fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso para el **27 de abril de 2022 a las 8:30 am.**

Se pone de presente que la misma no es posible fijarla dentro de los diez (10) días siguientes tal y como lo ordena el inciso 2º del numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso, en razón a la agenda del despacho.

2.- Adicionalmente, téngase en cuenta que por ningún motivo se volverá a reprogramar la fecha fijada conforme el numeral anteriormente señalado¹, por tanto, si persiste la incapacidad por parte del togado Márquez Gutiérrez deberá este sustituir² el poder que le fuera otorgado, de igual manera, podrá la demandante conferir un nuevo poder³ a profesional del derecho diferente.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 11 Hoy 2 de febrero de 2022 La Sria. JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
--

¹ Núm. 3 artículo 372 del CGP.

² Inciso 5 del artículo 75 ibídem.

³ Artículo 74 ibídem.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por medio del presente me permito informar, que por un error involuntario el proceso radicado con el consecutivo 11001400300320190008400, no quedo desanotado en el estado del 2 de febrero de 2022, razón por la cual se procede a hacer el registro respectivo.

La secretaria,


JENNY ANDREA MURILLO JAIMES